

Cuernavaca, Morelos a 01 de marzo del 2022.

DIRECTIVAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS ANTE LA PANDEMIA DE COVID 19

DIRIGIDO A LOCATARIOS, INTRODUCADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL EN LOS MERCADOS DE CUERNAVACA.

El ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en uso de sus facultades en materia de mercados, previsto en los artículos 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114-bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,13,16, fracción II, 33 fracción VI y 40 de la Ley de Mercados del Estado de Morelos; 139 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 123 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 46 fracción III y 56 fracción III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informa lo siguiente:

Los mercados municipales son puntos neurálgicos en la ciudad, donde diariamente concurren miles de consumidores. Por lo tanto, se considera de utilidad pública su control administrativo, regulación y competencia de las autoridades municipales.

Se establece que los horarios de apertura y comercialización estarán sujetos al panorama epidemiológico en la idea de que la actividad económica no se detenga.

Derivado de esta situación y ante eventual aparición de diferentes variantes del virus SARS-COV2 con mayor transmisión, se refuerzan las siguientes directivas para limitar los contagios, así como los decesos, sin afectar las cadenas de suministro.

En este sentido y derivado de las recomendaciones del Comité de Emergencias Sanitarias, se informa que se implementarán de manera obligatoria las siguientes medidas:

A) Control de acceso

- Los esfuerzos se centrarán en el **USO OBLIGATORIO Y CORRECTO DE CUBREBOCAS**
- Quedan en desuso los tapetes sanitizantes u objetos con líquido para sanitizar el calzado**
- Queda en desuso la sanitización con aerosoles**
- No se deben usar arcos sanitizantes**
- Quedarán habilitadas áreas de entrada y salida perfectamente especificadas para mejorar el flujo de visitantes
- El aforo debe ser controlado en función de la calidad del aire y ventilación del establecimiento.
- Los comerciantes, introductores, administrativos y demás personal al interior del mercado deberán usar siempre el **CUBREBOCAS ADECUADO**.

B) Mejorar las condiciones dentro de los mercados y sus andenes

- Mantener las medidas de distanciamiento social, consideradas de 2 mts. Entre personas
- Mantener el flujo constante en los pasillos y evitar aglomeraciones.
- Limitar el número de trabajadores al interior de los puestos o hacer una rotación constante
- Cada local deberá contar con gel desinfectante disponible
- Las fondas y refresquerías deberán contar con el servicio "para llevar" en caso de que se requiera por cambio en semáforo
- Se suspende el comercio ambulante fuera y dentro de las instalaciones
- DESALOJAR LOS PASILLOS PARA MEJORAR EL FLUJO DE VISITANTES**
- En la zona de bodegas, se prohíbe la colocación de mercancías en banquetas y vía pública
- Se reforzará la limpieza de baños, asegurando disponibilidad de agua para promover el lavado de manos en los usuarios
- El estacionamiento de fondas deberá quedar libre de venta de mayoreo a partir de las 7 hrs.

C) Seguridad

- El horario de labores del mercado quedara sujeto a los cambios en el panorama epidemiológico y en consecución al color del semáforo, privilegiando la salud y procurando no lastimar la economía.
- En caso de ser necesario el ayuntamiento de Cuernavaca y los locatarios, contarán con el resguardo de la guardia nacional. Esta instancia apoyará las medidas de vigilancia alrededor del mercado las 24 hrs
- La administración del mercado vigilará con el apoyo de la fuerza pública municipal, las condiciones de seguridad dentro de las naves.

Los mercados son pilares en las cadenas de distribución de alimentos de la zona metropolitana en nuestro estado, por lo que será de suma importancia reforzar las medidas de prevención contra COVID-19 con la finalidad de no lastimar la economía y limitar los daños a la salud, así como garantizar el acceso a la población a productos de consumo.

Estas condiciones estarán vigentes hasta no tener un control de los contagios de COVID- 19 en cualquiera de sus variantes o exista una orden ejecutiva de su terminación.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio y será supervisados y sancionados por las autoridades municipales competentes.

Lic. José Luis Urióstegui Salgado
Presidente municipal de Cuernavaca